



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 809
22 de septiembre del 2022



*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AMALFI**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **JOHN FREDY GALEANO ZAPATA** en el marco del Proceso de Selección No. 828 de 2018 de la **ALCALDÍA DE AMALFI - ANTIOQUIA, MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**”.*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el numeral 15, artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021¹ y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el **Acuerdo CNSC No. 20181000007506 del 07 de diciembre de 2018**², modificado por el Acuerdo CNSC No. 0026 del 27 de febrero de 2020³, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DE MALFI - ANTIOQUIA, MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**.

En el marco del referido proceso de selección, a la fecha se han llevado a cabo las siguientes fases: (i) Convocatoria y divulgación, (ii) Inscripciones, (iii) Aplicación a pruebas escritas, (iv) Acceso a las pruebas escritas, (v) Publicación de respuesta a reclamaciones sobre pruebas escritas, (vi) Publicación de resultados definitivos sobre pruebas escritas, (vii) Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), (viii) Publicación de resultados preliminares de VRM, (ix) Publicación de respuesta a reclamaciones sobre resultados VRM y (x) Publicación resultados definitivos de VRM, lo cual fue informado a través del sitio web de la CNSC.

El señor **JHON FREDY GALEANO ZAPATA** se inscribió al empleo denominado **AGENTES DE TRÁNSITO**, Código 340, Grado 1, identificado con el código **OPEC 71466**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL AMALFI (ANTIOQUIA)**, para el cual se ofertó una (1) vacante, habiendo resultado **No Admitido** en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, frente a lo cual el referido concursante interpuso reclamación a través del aplicativo SIMO, con el No. 512949574, la cual fue atendida el día 7 de septiembre de 2022, confirmando el resultado.

El señor **JHON FREDY GALEANO ZAPATA** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, tendiente a que se le amparen los derechos a la igualdad, trabajo, y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, trámite constitucional que fue asignado por reparto al **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AMALFI**, Radicado No. 050313189001---2022/00154-00; Despacho Judicial que mediante Auto Admisorio del 19 de septiembre de 2022, notificado a la CNSC el 19 de septiembre de la presente anualidad, entre otras cosas, dispuso lo siguiente:

“(…)

Tercero: Como medida provisional se ordena suspender el listado de elegibles Para el Empleo de NIVEL. Técnico No OPEC: 71466 denominado AGENTE DE TRANSITO. Grado 1 Código 340, de la Alcaldía Municipal de AMALFI-ANTIOQUIA, hasta tanto se resuelva la presente acción, dado que pueden verse afectadas terceras personas y el mismo accionante. (...)”

¹ Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022

² Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Amalfi - Antioquia, PROCESO DE SELECCIÓN No. 828 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA).

³ Por el cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3º, 11º 14º y 23º del Acuerdo No. 20181000007926 del 07 de diciembre de 2018, de la Alcaldía de la Alcaldía de Amalfi - Antioquia, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 828 de 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA).

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AMALFI, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOHN FREDY GALEANO ZAPATA en el marco del Proceso de Selección No. 828 de 2018 de la ALCALDÍA DE AMALFI - ANTIOQUIA, MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)”.

Al respecto, la CNSC respetuosa de la medida provisional ordenada por el **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AMALFI**, procederá a **suspender provisionalmente la conformación de la Lista de Elegibles**, para el empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 1, identificado con el código **OPEC 71466**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMALFI (ANTIOQUIA)**, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-828-a-979-y-982-a-986-de-2018-municipios-priorizados-post-conflicto>

De lo anterior se informará al accionante a través del correo electrónico registrado con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado MAURICIO LIÉVANO BERNAL.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender, en cumplimiento a la medida provisional decretada por el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AMALFI, la conformación de la Lista de Elegibles, para el empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 1, identificado con el código **OPEC 71466**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMALFI (ANTIOQUIA)**, hasta tanto se resuelva la actuación judicial en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acto Administrativo al **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AMALFI**, a la dirección electrónica: jprctoamal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al señor **JOHN FREDY GALEANO ZAPATA**, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO, es decir: negro93030@gmail.com.

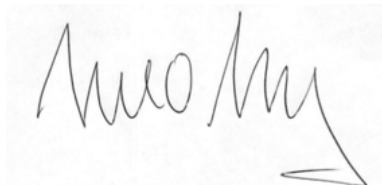
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar, por intermedio del Grupo de Convocatoria, a los aspirantes que resultaron Admitidos en el proceso de selección correspondiente al empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 1, identificado con el código **OPEC 71466**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMALFI (ANTIOQUIA)**, a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, relativo a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 de septiembre del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO